



**REGULARIZA ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS EQUIPO PROFESIONAL PROYECTO CODIGO "FNSP14-AVIF-9".**

DECRETO N° 125

LOTA, 21 ENE. 2016

**VISTOS:**

a) Decreto alcaldicio N° 2492, con fecha 29 de diciembre de 2015, Aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lota, para la Ejecución del Proyecto Código "FNSP14-AVIF-9", en el Marco del Fondo de Gestión Ciudadana año 2014.

b) Decreto alcaldicio N° 149, con fecha 23 de enero de 2015, que Regulariza Contrato Prestación de Servicio Equipo Profesionales Proyecto Código "FNSP14-AVIF-9"

c) Decreto N°888, con fecha 04 de mayo de 2015, que Regulariza Contrato de Prestación de Servicios Proyecto Código "FNSP14-AVIF-9", de la profesional Camila Francisca de Fátima Romero Contreras.

d) Decreto alcaldicio N° 1861 con fecha 05 de octubre de 2015, que regulariza Contrato Prestación de Servicios Proyecto Código FNSP14-AVIF-9, de la profesional Mileska María Romero Quezada.

e) Contratos de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, entre: Consuelo Andrea Palma González, Rut, 16.837.567-0; Mileska María Romero Quezada, Rut, 16.768.818-7; Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, Rut, 17.842.497-1; Alejandro Pablo Martínez Ancalí, Rut, 13.953.119-1 y la I. Municipalidad de Lota.

Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Regularícese los contratos a Honorarios de fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y las siguientes personas que se detallan a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCION	MONTO HONORARIO
Consuelo Andrea Palma González	16.837.567-0	Coordinadora del Proyecto	\$610.000
Mileska María Romero Quezada	16.768.818-7	Abogada	\$420.000
Camila Francisca de Fátima Romero Contreras	17.842.497-1	Psicóloga	\$540.000
Alejandro Pablo Martínez Ancalí	13.953.119-1	Trabajador Social	\$530.000

2.- Forman parte del presente decreto, los anexos de contrato suscritos con la personas mencionadas en el punto 1, en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que irroguen los contratos, serán financiados con recursos provenientes del la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la ejecución del proyecto "FNSP14-AVIF-9".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVÉSE.



EDGARDO MORALES RUIZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefa de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)
- Oficina de la Mujer Municipal (1)
- Programa AVIF (1)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP14-AVIF-9", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.

DECRETO N° 2492

LOTA, 29 DIC. 2015

**VISTOS:**

a) Decreto alcaldicio N° 3013, con fecha 15 de diciembre de 2014, aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

b) Ordinario municipal N° 1539 de fecha 08 de octubre que solicita modificación presupuestaria, de Alcalde (s) I. Municipalidad de Lota a Jefe de Departamento Territorial, Subsecretaría de Prevención del delito.

c) Resolución Exenta N°8757, con fecha 28 de diciembre de 2015, Aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

d) Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Modificación del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en seguridad ciudadana año 2014, en los siguientes puntos: a) Aspectos Preliminares, Presupuesto, N° Sexto

b) De la Vigencia del Convenio, N° Séptimo.

2.- El mencionado Convenio modificado se entenderá para los efectos, formar parte del presente decreto.

3.- En los demás se mantienen las cláusulas del convenio original, que no sean contrarios a la presente modificación

4.- Los gastos que demanda la presente Modificación de Convenio serán financiados con recursos provenientes del la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la ejecución del proyecto "FNSP14-AVIF-9".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

JULIO TORRES MORAGA  
ALCALDE (S)



**Distribución:**

- Secretaría Municipal (1)
- Director Administración y Finanzas (1)
- Encargado Contabilidad y Presupuesto (1)
- Jefe de Adquisiciones (1)
- Dirección de Control (1)
- Dirección Dideco (1)

04 ENE 2016

MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PARA LA  
EJECUCION DEL PROYECTO CODIGO "FNSP14-AVIF-  
9", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN  
SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2014.

DECRETO N° 3013

Lota, 15 DIC. 2014

VISTOS:

a) Convenio Suscrito entre la Subsecretaría de  
Prevencción del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota,  
para la ejecución del proyecto código "FNSP-14AVIF-9" en el marco del fondo de gestión en Seguridad  
Ciudadana año 2014, de fecha 23 / 10 / 2014.

b) Resolución Exenta N° 1782 con fecha 17 de  
Noviembre de 2014, que aprueba Convenio Suscrito entre la Subsecretaría de Prevencción del Delito del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lota, en el marco de convenio suscrito  
entre la Subsecretaría de Prevencción del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre  
Municipalidad de Lota para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del fondo  
de gestión en seguridad ciudadana año 2014.

Y, en uso de las facultades que me confieren los  
artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Convenio de Ejecución del Proyecto "Atención de Víctimas de  
Violencia Intrafamiliar, (AVIF)", suscrito entre la Subsecretaría de Prevencción del Delito del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lota.

2.- El mencionado Convenio se entenderá para los  
efectos, formar parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se demande el presente  
convenio serán financiados con recursos provenientes de la Subsecretaría de Prevencción del Delito del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se imputará a cuenta complementaria n°114.05.12.006  
"Oficina Violencia Intrafamiliar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



DIRECCION  
DE  
CONTROL  
B° DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Prevencción del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.- (1)
- C.c :Secretaría Municipal.- (2)
- C.c: Administración y Finanzas. (3)
- C.c : Departamento de Adquisiciones (1)
- C.c : Dirección de Control.- (1)



**COPIA**

**REGULARIZA CONTRATO PRESTACION DE  
SERVICIOS EQUIPO PROFESIONALES  
PROYECTO CODIGO "FNSP14-AVIF-9"**

Lota, 23 ENE. 2015

DECRETO N° 149

**VISTOS:**

a) Resolución Exenta N° 1782 con fecha 17 de Noviembre de 2014, que aprueba Convenio Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lota, en el marco de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la Ejecución del Proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

b) Decreto Alcaldicio N° 3013 de fecha 15 de Diciembre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2014.

c) Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 18 de Diciembre del 2014, entre: la Srta. Roxana Andrea Garcés Caro, Rut 13.728.098-1, Srta. Consuelo Andrea Palma González, Rut 16.837.567-0, Sr. Alejandro Pablo Martínez Ancalí Rut 13.953.119-1, Srta. Paula Marcela Salazar González, Rut 16.157.652-2, Sra. Karen Alejandra Puente Pereira, Rut. 16.230.186-1 y la I. Municipalidad de Lota.

d) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- APRUEBENSE los Contratos a Honorarios de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y las siguientes personas que se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Función	Monto Mensual	Honorario
Roxana Andrea Garcés Caro	13.728.098-1	Orientadora Familiar	300.000	
Consuelo Andrea Palma González	16.837.567-0	Coordinadora	800.000	
Alejandro Pablo Martínez Ancalí	13.953.119-1	Trabajador Social	600.000	
Paula Marcela Salazar González	16.157.652-2	Abogada	500.000	
Karen Alejandra Puente Pereira	16.230.186-1	Administrativa	300.000	

2.- Forman parte integrante del presente decreto, contrato suscrito con las personas mencionadas en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que irroguen el presente contrato será financiado con fondos traspasados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la I. Municipalidad de Lota, y se imputaran a la cuenta complementaria 114.05.12.006 . De Aplicación de Fondos en Administración, denominada "Oficina Violencia Intrafamiliar".

**OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JULIO TORRES MORAGA  
ALCALDE (S)**



**V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL**

Distribución:

01 - Municipalidad (2)



**COPIA**

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGULARIZA CONTRATO PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROYECTO CÓDIGO  
"FNSP14-AVIF-9"**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Seccion Egresos  
27 MAY 2015  
**RECIBIDO**

Lota, 04 de mayo 2015

Decreto N° 888

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 1782 con fecha 17 de noviembre de 2014, que aprueba Convenio Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, en el marco de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

b) Decreto Alcaldicio N° 3013 de fecha 15 de diciembre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

c) Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 31 de marzo del 2015, entre la Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, Rut: 17.842.497-1, y la Ilustre Municipalidad de Lota.

d) Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBENSE, el Contrato a Honorarios, profesional Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, suscrito con fecha 31 de marzo del 2015, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- Forman parte integrante del presente decreto, contrato suscrito con Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras

3.- El gasto que irroque el presente contrato será financiado con fondos traspasados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Ilustre Municipalidad de Lota, en la cuenta N° 114.05.18-012 Item gasto en Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

**V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- C/c Secretaria Municipal (2)
- C/c Adm. Y Finanzas (3)
- C/c DIDECO (1)
- C/c Control (1)
- C/c Juridico (1)
- C/c Adm. y Finanzas (1)

**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**COPIA**

Lota. 05.11.2015

DECRETO N° 1861

**VISTOS:**

a) Decreto Alcaldicio N°1646 de fecha 02 de septiembre del 2015, que Aprueba Renuncia Voluntaria Profesional del Proyecto Código "FNSP14-AVIF-9", Srta. Paula Marcela Salazar Gonzalez, Run 16.157.652-2, de profesión Abogada.

b) Decreto Alcaldicio N° 3013 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, año 2014.

c) Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 31 agosto del 2015, entre la Srta. Míleska Maria Romero Quezada, Rut, 16.768.818-7 y la I.Municipalidad de Lota.

y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- REGULARIZA aprobación Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, señalado en la letra "c", suscrito con fecha 31 de agosto de 2015, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

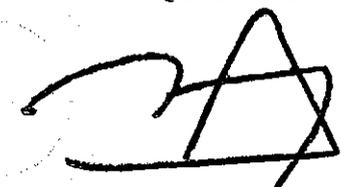
2.- Forman parte integrante del presente decreto, contrato suscrito con las personas mencionadas en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los gastos que irroguen el presente contrato será financiado con fondos traspasados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la I. Municipalidad de Lota, y se imputaran a la cuenta complementaria 114.05.12.006 . De Aplicación de Fondos en Administración, denominada: "Oficina Violencia Intrafamiliar".

**OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU**

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

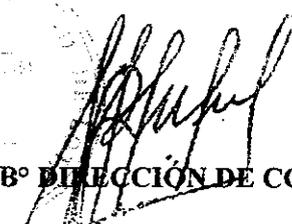
  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

  
10 NOV 2015  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCION DE DESARROLLO  
COMUNITARIO  
**RECIBIDO**

Distribucion.

- C/c Secretaria Municipal (0)
- C/c Adm. Y Finanzas (3)
- C/c DIDECO (1)
- C/c Control (1)
- C/c Jurídico (1)
- C/c Adquisiciones (1)
- C/c Contabilidad (1)
- C/c Archivo Program. Infes de Base (0)

**DIRECCION DE CONTROL**  
**DISPONIBILIDAD**

  
**Vº Bº DIRECCION DE CONTROL**



**COPIA**

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**REGULARIZA CONTRATO PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROYECTO CÓDIGO  
"FNSP14-AVIF-9"**

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Sección Egresos  
27 MAY 2015  
**RECIBIDO**

Lota, 04 de mayo 2015

Decreto N° 888

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 1782 con fecha 17 de noviembre de 2014, que aprueba Convenio Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, en el marco de convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del Proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

b) Decreto Alcaldicio N° 3013 de fecha 15 de diciembre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota para la ejecución del proyecto código "FNSP14-AVIF-9", en el Marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2014.

c) Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 31 de marzo del 2015, entre la Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, Rut: 17.842.497-1, y la Ilustre Municipalidad de Lota.

d) Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBENSE, el Contrato a Honorarios, profesional Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, suscrito con fecha 31 de marzo del 2015, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- Forman parte integrante del presente, decreto, contrato suscrito con Srta. Camila Francisca de Fátima Romero Contreras

3.- El gasto que irrogue el presente contrato será financiado con fondos traspasados por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Ilustre Municipalidad de Lota, en la cuenta N° 114.05.18-012 Item gasto en Personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.-

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL

- DISTRIBUCIÓN:**  
-C/c Secretaria Municipal (2)  
-C/c Adm. Y Finanzas (3)  
-C/c DIDECO (1)  
-C/c Control (1)  
-C/c Jurídico (1)

**DIRECCIÓN DE CONTROL**

ANEXO CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

CAMILA FRANCISCA DE FATIMA ROMERO CONTRARAS

En Lota, 31 de diciembre del 2015, entre la I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Casado, Ingeniero en Administración, cédula nacional de identidad N° 8.704.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por otra Camila Francisca de Fátima Romero Contreras, Psicóloga, soltera, cédula nacional de identidad N° 17.842.497-1, en adelante "La Prestadora", con domicilio en Avenida Argentina 1163 Concepción; ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por este instrumento prorroguese la vigencia del contrato de fecha 31 de marzo del 2015, que rige desde el 01 de abril al 31 de diciembre del 2015, extendiéndose hasta el 31 de enero del 2016.

**SEGUNDO:** La prestadora deberá prestar su servicios de Psicologa cumpliendo 40 horas semanales de lunes a viernes, ello en resguardo del interés superior que significa el cuidado de los recursos fiscales. Sin perjuicio de los anteriores, se establece para el sólo efecto del control interno que la prestadora acepta las siguientes normas, que debería respetar a fin de que la prestación de su servicio no perturbe la buena marcha de la Municipalidad.

- 1- El horario en que preferentemente desempeñará su servicio será de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. a 16:30 y día viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 2- El lugar de desempeño de los servicios será en Pedro Aguirre Cerda 286 Lota Bajo, dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la prestadora con fondo del "Proyecto Código FNSP14-AVIF-9" en el Marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014" un honorario mensual ascendente a la suma de \$540.000 (quinientos cuarenta mil) suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 10% correspondiente al impuesto de segunda categoría todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorario la cual deberá señalar la función desempeñada y el periodo de cobro. Dichos honorarios serán cancelados por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente, previo informe de actividades y certificados de aprobación y visto bueno de la Dirección del Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** En todo lo demás del contrato original, se mantiene en todas sus partes.



CAMILA ROMERO CONTRERAS

17.842.497-1



PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE



VºBº DIRECCION DE CONTROL

ANEXO CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

MILESKA MARIA ROMERO QUEZADA

En Lota, 31 de diciembre del 2015, entre la I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Casado, Ingeniero en Administración, cédula nacional de identidad N° 8.704.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302 de la ciudad de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por otra Mileska María Romero Quezada, Abogada, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.768.818-7, en adelante "La Prestadora", con domicilio en Tarapacá N°1060 Calero Sur, Lota alto; ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por este instrumento prorroguese la vigencia del contrato de fecha 31 de agosto del 2015, que rige desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, extendiéndose hasta el 31 de enero del 2016.

**SEGUNDO:** La prestadora deberá prestar su servicios de Abogada cumpliendo 18 horas semanales de lunes a viernes, ello en resguardo del interés superior que significa el cuidado de los recursos fiscales. Sin perjuicio de los anteriores, se establece para el sólo efecto del control interno que la prestadora acepta las siguientes normas, que debería respetar a fin de que la prestación de su servicio no perturbe la buena marcha de la Municipalidad.

- 1- El horario en que preferentemente desempeñará su servicio será de Lunes a Jueves desde las 09:00 hrs. a 12:30 y día viernes de 09:00 a 13:00 horas.
- 2- El lugar de desempeño de los servicios será en Pedro Aguirre Cerda 286 Lota Bajo, dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la prestadora con fondo del "Proyecto Código FNSP14-AVIF-9" en el Marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014" un honorario mensual ascendente a la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil) suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 10% correspondiente al impuesto de segunda categoría todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorario la cual deberá señalar la función desempeñada y el periodo de cobro. Dichos honorarios serán cancelados por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente, previo informe de actividades y certificados de aprobación y visto bueno de la Dirección del Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** En todo lo demás del contrato original, se mantiene en todas sus partes.



MILESKA ROMERO QUEZADA

16.768.818-7



PMU/SUP/shp



PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE



V°B° DIRECCION DE CONTROL

ANEXO CONTRATO

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A

ALEJANDRO PABLO MARTINEZ ANCALI

En Lota, 31 de diciembre del 2015, entre la I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Casado, Ingeniero en Administración, cédula nacional de identidad N° 8.704.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por otra Alejandro Pablo Martínez Ancali, Trabajador Social, soltero, cédula nacional de identidad N° 13.953.119-1, en adelante "Ea Prestador", con domicilio Calle Guacolda N°54, población Lautaro 1, Lota Bajo; ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

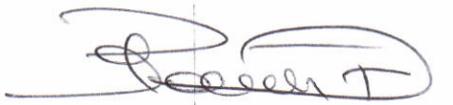
**PRIMERO:** Por este instrumento prorróguese la vigencia del contrato de fecha 31 diciembre del 2014, que rige desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, extendiéndose hasta el 31 de enero del 2016.

**SEGUNDO:** El prestador deberá prestar su servicios de Trabajador Social cumpliendo 40 horas semanales de lunes a viernes, ello en resguardo del interés superior que significa el cuidado de los recursos fiscales. Sin perjuicio de los anteriores, se establece para el sólo efecto del control interno que el prestador acepta las siguientes normas, que debería respetar a fin de que la prestación de su servicio no perturbe la buena marcha de la Municipalidad.

- 1- El horario en que preferentemente desempeñará su servicio será de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. a 16:30 y día viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 2- El lugar de desempeño de los servicios será en Pedro Aguirre Cerda 286 Lota Bajo, dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al prestador con fondo del "Proyecto Código FNSP14-AVIF-9" en el Marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014" un honorario mensual ascendente a la suma de \$530.000 (quinientos treinta mil) suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 10% correspondiente al impuesto de segunda categoría todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorario la cual deberá señalar la función desempeñada y el periodo de cobro. Dichos honorarios serán cancelados por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente, previo informe de actividades y certificados de aprobación y visto bueno de la Dirección del Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** En todo lo demás del contrato original, se mantiene en todas sus partes.



ALEJANDRO MARTINEZ ANCALI



PMU/SH/P/shp



PATRICIO MARCHANT ULLOA

ALCALDE



V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL

**ANEXO CONTRATO**  
**DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**A**  
**CONSUELO ANDREA PALMA GONZALEZ**

En Lota, 31 de diciembre del 2015, entre la I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de Derecho Público, RUT 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Casado, Ingeniero en Administración, cédula nacional de identidad N° 8.704.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por otra Consuelo Andrea Palma Gonzalez, Sociologo, soltera, cédula nacional de identidad N° 16.837.567-0, en adelante "La Prestadora", con domicilio en Marina de Chile N°2859; ambos chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por este instrumento prorróguese la vigencia del contrato de fecha 18 de marzo del 2014, que rige desde el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2015, extendiéndose hasta el 31 de enero del 2016.

**SEGUNDO:** La prestadora deberá prestar su servicios de Coordinadora Proyecto AVIF, cumpliendo 40 horas semanales de lunes a viernes, ello en resguardo del interés superior que significa el cuidado de los recursos fiscales. Sin perjuicio de los anteriores, se establece para el sólo efecto del control interno que la prestadora acepta las siguientes normas, que debería respetar a fin de que la prestación de su servicio no perturbe la buena marcha de la Municipalidad.

- 1- El horario en que preferentemente desempeñará su servicio será de Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. a 16:30 y día viernes de 08:30 a 16:30 horas.
- 2- El lugar de desempeño de los servicios será en Pedro Aguirre Cerda 286 Lota Bajo, dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a la prestadora con fondo del "Proyecto Código FNSP14-AVIF-9" en el Marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana año 2014" un honorario mensual ascendente a la suma de \$610.000 (seiscientos diez mil) suma a la cual la Municipalidad le descontará y retendrá el 10% correspondiente al impuesto de segunda categoría todo ello previa entrega de la respectiva boleta de honorario la cual deberá señalar la función desempeñada y el periodo de cobro. Dichos honorarios serán cancelados por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente, previo informe de actividades y certificados de aprobación y visto bueno de la Dirección del Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** En todo lo demás del contrato original, se mantiene en todas sus partes.

  
\_\_\_\_\_  
CONSUELO PALMA GONZALEZ



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



V°B° DIRECCION DE CONTROL